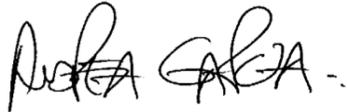


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el Juzgado Comisionado ha solicitado se aclare a quien debe ser entregada la maquina despulpadora de café que se encuentra en la finca, ya que es mencionado que la misma fue llevada luego de la diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Salamina, catorce (14) de septiembre dos mil veintidós (2022).



ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADOS
RADICACIÓN

EJECUTIVO
BANCO DAVIVIENDA
JOSÉ WILMAR GONZÁLEZ SERNA
1765331120012015-00107-00

1. De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede el despacho procede a resolver sobre la solicitud del juzgado comisionado.

Una vez revisado el expediente se observa que el Juzgado que procedió a secuestrar el inmueble en su momento, juiciosamente describió una a una las edificaciones que componen el inmueble, y en la citada relación no se incorporó o se dejó consignada la existencia de la máquina despulpadora.

Aunado a lo anterior, se observa que en los avalúos presentados por la parte actora tampoco se incluyó la maquina a la cual se ha hecho alusión.

Por tanto, está más que claro que la misma no hizo parte del bien objeto de remate.

En consecuencia, deberá ser entregada a quien el secuestre señale como su propietario, ya que la misma ingresó cuando predio estaba bajo su custodia.

Líbrese oficio dirigido al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina.

2. Ahora bien como gastos procesales adicionales luego de la primera liquidación de costas tenemos los siguientes:

Avalúo realizado en 2018.....	\$388.000,00
Diligencia de remate de Enero 31 de 2018.....	\$44.700,00
Diligencia de remate de Marzo 22 de 2018.....	\$46.200,00
Diligencia de remate de Octubre 11 de 2018.....	\$45.900,00
Diligencia de remate de Junio 18 de 2019.....	\$48.400,00
Diligencia de remate de Noviembre 14 de 2019.....	\$48.400,00
Diligencia de remate de Junio 29 de 2022.....	\$95.000,00
Total Gastos	\$716.600,00

El anterior valor deberá ser tenido en cuenta, junto con la liquidación de costas tanto de primera como de segunda instancia.

3. Finalmente a la liquidación de crédito allegada por BANCO DAVIVIENDA se le imparte aprobación, ya que la misma no fue objetada y el despacho no considera menester modificarla.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de099632658aaf37d1f111b82b1d625cb2c40c5aee03ecdf5c55685f4536605b**

Documento generado en 14/09/2022 05:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>